

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO REGIONAL Nº 017-2023-GR PUNO/CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 09 de marzo del 2023, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, levar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional; así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Gobiernos Regionales defienden, norman y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y especificas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales, las cuales se ejercen con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la Republica;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el pedido del Consejero Regional por la provincia de Chucuito, Abad Ubaldo Vizcarra Estrella, quien mediante Oficio Nº 012-2023/GRP/CRP/CRCHJ, solicita designar Comisión Investigador, a fin de fiscalizar la correcta designación de funcionarios de confianza del gobierno Regional de Puno conforme lo establece la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función publica de funcionarios y directivos de libre designación y

O REGIONAL PUNO





"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Consejo Regional Puno



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

remoción;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, indican que no amerita la conformación de Comisión Investigadora, debido a que, se encuentra próximo los informes y planes de trabajo que corresponden de cada órgano de línea de Ejecutivo Regional; por tales razones no amerita aprobar la solicitud, procediendo de esta manera a realizar la votación entre sus miembros:

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. –NO APROBAR la solicitud del Consejero Regional por la Provincia de Chucuito, quien solicita designar Comisión Investigadora para fiscalizar la correcta designación de funcionarios de confianza en el gobierno Regional de Puno (enero – febrero 2023).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ARCHIVAR la solicitud del Consejero Regional por la Provincia de Chucuito, quien solicita designar Comisión Investigadora para fiscalizar la correcta designación de funcionarios de confianza en el gobierno Regional de Puno (enero – febrero 2023).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 10 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUL

Blgd. Alfredo Ucharico Uruchi PRESIDENTE DEL CONSEIO REGIONAL

"Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor"

2020

THE BY Abog Dubcek Dueñas Zuñiga MEGON WHO SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO REGIONAL